



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

IMPORTACION DE COCINAS ELECTRICAS DESDE ESTADOS UNIDOS  
HACIA ECUADOR

Trabajo de titulación presentado en conformidad a los requisitos para optar por  
el título de Tecnólogo en Exportaciones e Importaciones

Profesor guía  
Ing. Luis Mora

Autor  
Carlos Fernando Cando Anchitipan

Año  
2014

## DECLARACION DEL PROFESOR GUIA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones, vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”

---

Luis Mora  
Ingeniero  
CI No. 0104354030

## DECLARACION DE AUTORIA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

---

Carlos Fernando Cando Anchitipan  
CI No. 1714554068

## AGRADECIMIENTOS

Deseo agradecer a Dios quien a través de mis padres me han bendecido con su ayuda. Quiero Agradecer a cada uno de los maestros que he tenido el gusto de conocer ya que sin su ayuda no hubiera sido posible el formarme como estudiante y como persona. Un agradecimiento especial para mi tutor quien ha sabido con paciencia guiar este proceso.

## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a toda mi familia quienes siempre me han apoyado, sobre todo a mi Madre Mariana, a mi Padre Juan que siempre me han guiado y cuidado en el camino correcto de la vida, también a mis amados Abuelos que siempre estarán a mi lado.

## RESUMEN

El presente trabajo de titulación sobre la importación de cocinas eléctricas de inducción hacia el Ecuador, busca satisfacer una nueva necesidad que se presenta en nuestro país, ya que debido a las nuevas políticas gubernamentales la adquisición de estos aparatos es necesaria.

El mercado nacional es un mercado totalmente nuevo, el cual no ha sido aprovechado aún al máximo, es por esto que cada uno de los importadores debe optimizar de mejor manera los recursos de los que se dispone.

Este proyecto busca además ser una guía para las presentes y futuras importaciones de cocinas de inducción ya que actualmente se debe cumplir con requerimientos técnicos específicos necesarios para la nacionalización de estos productos.

## ABSTRACT

The following Project about the import of electric induction cooktops to Ecuador its looking to satisfy a new necessity that we have in our country, due to the new government policies the electric induction cooktops are necessary.

The national Industry is totally new for us, which its been not used at all because of this the importers have to work hard and optimize all the resources in the best way.

Finally, this project also is looking being a guide for the present and future imports of electric induction cookers. Actually, they must accomplish with specific technical requirements which are necessary to the customs clearance.

# INDICE

<b>Capítulo 1: Introducción</b> .....	1
1.1 Introducción.....	1
1.2 Definición del Problema .....	1
1.2.1 Planteamiento del problema.....	1
1.3 Pregunta de investigación .....	2
1.4 Formulación de hipótesis.....	2
1.5 Objetivos.....	2
1.5.1 Objetivo general.....	2
1.5.2 Objetivos específicos.....	3
1.6 Justificación.....	3
1.7 Metodología.....	4
1.8 Marco teórico.....	5
<b>Capítulo 2: Definición y análisis de las características de las cocinas de inducción</b> .....	7
2.1 Características y usos del producto.....	7
2.2 Código Arancelario.....	10
2.3 Producción y oferta en el mercado de Estados Unidos.....	13
2.4 Exportaciones de cocinas eléctricas desde Estados Unidos al mundo.....	14
<b>Capítulo 3: Análisis del mercado</b> .....	16
3.1 Producción local de cocinas de inducción.....	16

3.2 Importaciones de cocinas de inducción en Ecuador desde Estados Unidos .....	17
3.3 Acuerdos preferenciales.....	18
3.4 Barreras de entrada.....	18
3.4.1 Barreras Arancelarias.....	18
3.4.2 Barreras no Arancelarias.....	19
<b>Capítulo 4: Proceso de Importación.....</b>	<b>23</b>
4.1 Flujo del proceso de importación de cocinas de inducción.....	23
4.2 Requisitos y trámites de importación.....	24
4.2.1 Obtención del RUC.....	25
4.2.2 Obtención del token como persona natural mediante S. Data.....	25
4.2.3 Registro como importador en el ECUAPASS .....	26
4.2.4 Documentos de acompañamiento y soporte.....	26
4.3 Incoterm.....	26
4.3.1 Incoterms para todo medio de transporte.....	27
4.3.2 Incoterms para transporte marítimo.....	27
4.4 Incoterm seleccionado.....	28
4.5 Transporte y logística de cocinas de inducción.....	30
4.5.1 Medidas del empaque de la mercancía.....	30

4.5.2 Cubicaje.....	30
4.5.3 Requisitos de empaque y embalaje.....	32
4.5.4 Pictogramas requeridos en el empaque.....	33
4.6 Cálculo de la liquidación.....	33
4.7 Cálculo del pago del seguro.....	34
<b>Capítulo 5: Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>36</b>
5.1 Análisis del cumplimiento de los objetivos.....	36
5.2 Comprobación de la hipótesis planteada.....	37
5.3 Otras conclusiones.....	37
5.4 Recomendaciones.....	37
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>41</b>

## **CAPITULO 1**

### **INTRODUCCION**

#### **1.1 Introducción**

El proyecto de importación de cocinas eléctricas de inducción desde Estados Unidos se desarrolla bajo la necesidad de adquirir este tipo de cocinas en el Ecuador, esto se genera a raíz de la presentación del plan de eficiencia energética y su futura implementación.

Para la elección de este tema, se ha determinado que existe un mercado meta muy amplio debido a que se ha convertido en necesaria la adquisición de cocinas eléctricas de inducción para uso doméstico ya que el subsidio al gas licuado de petróleo será eliminado.

La normativa que regula el servicio de aduanas del Ecuador tiende a simplificar los procesos burocráticos, dinamizando el comercio, es así que la presente tesis pretende confirmar la factibilidad, ejecución y cumplimiento de normativas y requisitos del proceso de importación de cocinas eléctricas de inducción desde Estados Unidos.

#### **1.2 Definición del Problema**

##### **1.2.1 Planteamiento del Problema**

El gobierno ecuatoriano ha planificado la eliminación del subsidio al gas de uso doméstico a partir del año 2016, esto en busca de un ahorro significativo en el presupuesto anual del estado y el mejoramiento de la matriz energética, ya que se tiene previsto el funcionamiento de la planta Coca Codo Sinclair que generará 1500 MW.

Por lo tanto se ha planteado la eliminación de la comercialización de las cocinas que usan gas de uso doméstico, lo que generará la necesidad de adquirir un nuevo electrodoméstico que cubra la utilidad de las mencionadas cocinas.

### **1.3 Pregunta de Investigación.**

Dada la presente investigación obtenemos las siguientes interrogantes:

¿La calidad de los productos Americanos justifica su costo?

¿La imposición del gobierno del uso de cocinas eléctricas de inducción fomentará el uso de estos productos?

¿El proceso de importación que se implementará será el adecuado con el fin de no encarecer el costo del producto?

¿Con la nueva política energética en el Ecuador esta importación generará una guía de utilidad para futuras importaciones?

### **1.4 Formulación de hipótesis**

La Importación de las cocinas eléctricas para evitar el uso de gas doméstico ayudará en el mejoramiento de la matriz energética en el Ecuador y el presupuesto general del Estado, y además representará un ahorro a futuro en las familias ecuatorianas al evitar la compra de gas no subsidiado.

### **1.5 Objetivos**

#### **1.5.1 Objetivo General**

Desarrollar un proceso de importación adecuado, que permita generar un precedente para las futuras importaciones de cocinas de inducción hacia el Ecuador.

### 1.5.2 Objetivos Específicos

- Elaborar la introducción general de la presente investigación, analizando sus objetivos y sustentándolos en el marco teórico.
- Estudiar las características, usos, producción y oferta de las cocinas de inducción en los Estados Unidos.
- Analizar las importaciones, acuerdos preferenciales, barreras arancelarias y no arancelarias de cocinas de inducción al Ecuador.
- Estructurar una importación y su logística para cocinas de inducción estableciendo cada uno de los requisitos y trámites de importación.
- Comprobar para el posterior análisis de los objetivos y la hipótesis planteada en el presente proyecto.

### 1.6 Justificación

Con miras a preparar el programa de implementación de sustitución de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) por cocinas eléctricas de inducción, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) hizo conocer que se encuentra desarrollando el Plan Nacional de Cocción Eficiente, razón por la cual se mantienen reuniones entre representantes del sector energético, eléctrico y productivo del país, con el objeto de establecer los requerimientos técnicos del proyecto y definir acciones de corto y mediano plazo para la implementación del mismo, acciones que permitirán estar plenamente preparados para la sustitución tecnológica.

Según informes de los organismos gubernamentales, el 96% de la demanda del Gas Licuado de Petróleo (GLP) se destina al sector doméstico o residencial y el restante 4% se destina para uso industrial y comercial. No obstante, se estima en forma real que el 59% se destina para el sector

doméstico, 11% al uso industrial y comercial, 8% al vehicular y el 22% hacia el contrabando por las fronteras.

Por lo tanto el presente proyecto de importación busca convertirse en una guía en un futuro, ya que será necesario el uso de cocinas de inducción, tomando en cuenta que la demanda de gas de uso doméstico será demasiado baja por el costo que tendrá una vez eliminado el subsidio.

## **1.7 Metodología**

Dentro de la siguiente investigación se utilizarán diferentes metodologías de investigación, en cada uno de los distintos capítulos que se van a ir desarrollando.

En el primer capítulo vamos a estudiar el impacto del producto en el mercado donde surgió por lo que vamos a usar el método histórico lógico.

En el capítulo 2, recolectaremos información sobre la producción y oferta, en el mercado y exportaciones desde el país de origen por lo que se utilizará el método estadístico, en conjunto con el método exploratorio los mismos que identificarán el entorno en el mercado de origen.

En el capítulo 3, se analizará la producción local, importaciones, acuerdos preferenciales, barreras de entrada, análisis de la competencia por lo que se implementará el método estadístico, adicional el método histórico lógico para revisar las importaciones de los años anteriores y el método exploratorio nos ayudará a estudiar los convenios con EEUU.

En el capítulo 4, se hará un análisis de los resultados obtenidos por lo tanto el método lógico analítico e inductivo serán los adecuados.

Para las conclusiones y recomendaciones el método analítico, de observación, ya que se interpretará los datos y resultados obtenidos en la investigación.

### **1.8 Marco teórico**

El Ecuador en la actualidad está en una fase de proyección de cambios en varios segmentos importantes para la economía ecuatoriana, uno de los más importantes que el gobierno nacional tiene planificado es, el mejoramiento de la matriz energética, la misma que busca eliminar el gran gasto anual en el que incurre el gobierno por concepto de subsidio al gas de uso doméstico.

La nueva matriz energética trata de convertir al Ecuador en exportador de bienes primarios e importador de bienes industrializados, si tomamos en cuenta que las energías renovables como la hidroelectricidad apenas ocupa un 4% de la producción nacional, se ha convertido en una obra primordial la construcción y planificación de proyectos que generen energía renovable.

Para el cumplimiento de este objetivo ya se encuentra en marcha el Plan Maestro de Electrificación que está basado en proyectos hidroeléctricos, y en fase de investigación los proyectos de utilización de otras energías como: geotermia, biomasa, eólica y solar.

Según el SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo) en su página web, indica que uno de los componentes en el cambio de la matriz energética es la ciudadanía, donde básicamente dice que los ciudadanos tienen la obligación de concientizarse sobre la necesidad del ahorro de energía, adicional menciona el cambio que necesita el país en cuanto a la sustitución de cocinas de gas doméstico por cocinas de inducción, cambio que se espera se realice lo más pronto posible, una vez que se disponga de energía eléctrica para la sostenibilidad de este plan. También se señala los beneficios que se obtiene con la disminución de la contaminación ambiental y cómo repercutirá en la mejoría del cambio climático.

La teoría del Comercio Internacional denominada teoría del Coste de Oportunidad introducida por G. Haberler señala que el costo de oportunidad de

un bien es la cantidad de un segundo bien, que debe sacrificarse para producir el primero. Basados en esta teoría podemos establecer que el Ecuador está sacrificando la importación de GLP y los gastos que esto incurre, a cambio del beneficio que representará la producción y exportación de energía. En donde quedaría establecida nuestra ventaja comparativa con respecto de nuestros compradores de energía.

De aquí es donde nace la idea del presente proyecto de importación, al plantear la necesidad futura de varios artefactos que funcionen con energía eléctrica, pero primordialmente del uso necesario de cocinas de inducción, se desea fomentar la importación de aparatos que tendrán una gran demanda en la población, y por lo tanto desde el punto de vista económico, una ganancia para el importador.

La presente tesis pretende guiar e informar sobre los requerimientos que deben cumplir las importaciones de cocinas de inducción, así también el manejo del mejor proceso logístico de la mercancía.

## CAPITULO 2

### DEFINICION Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS COCINAS DE INDUCCION

#### 2.1 Características y usos del producto

Las cocinas de inducción poseen varias ventajas sobre las cocinas eléctricas, tales como el ahorro de energía, la velocidad al cocinar y la facilidad en su limpieza.

A continuación se muestran las características y facilidades que nos brindan las cocinas de inducción.



<b>RECIBE LAS COMIDAS A LA MESA MAS RAPIDO</b>	<b>REDUCE EL TIEMPO DE LIMPIEZA</b>	<b>EFICIENCIA ENERGETICA</b>
El agua hierve en menos de dos minutos con nuestros elementos con tecnología de inducción.	Calienta la sartén no la estufa, así se podrán limpiar los derrames.	Reduce la factura de energía. La placa de inducción es 70% más eficiente que cocinar con gas y 20% más eficiente que cocinar con electricidad.

Figura 1. Características de las cocinas de inducción



Figura 1. Características de las cocinas de Inducción.

Uno de los requerimientos para utilizar este tipo de cocinas es el uso de utensilios hechos con metales férricos o que contienen hierro, como el acero inoxidable o hierro fundido. Debido a que estos metales son magnéticos, activan los metales que están dentro de la cocina de inducción, provocando que se caliente.

La descripción del modelo que hemos elegido para nuestra importación es el siguiente:

Tabla1. Descripción del producto elegido.

<b>MARCA</b>	FRIGIDAIRE
<b>MODELO</b>	FPIC3095MS
<b>TAMAÑO</b>	30"
<b>NUMERO DE PUESTOS</b>	4
<b>PESO</b>	41 libras

Hay que recalcar que se ha tomado la decisión de elegir esta marca, por el prestigio que tiene en el mercado, y las bondades del producto.

Así mismo la facilidad que nos brinda el vendedor con respecto a la entrega es un beneficio en cuanto al costo, ya que se ha pactado la entrega de las cocinas en Miami bajo el término FOB.

Tabla 2. Características del producto.

ESPECIFICACIONES GENERALES	CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES	CONTROLES	ESPECIFICACIONES ANAFE
Peso del producto (libras): 41	Cumple con la ADA: Sí	Ubicación de los controles: frontal Center	Cocinar la superficie: Negro de cristal de cerámica
Tipo de energía: Inducción	ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS		Indicador de superficie caliente de luz: 4 (integrado en la pantalla)
Tamaño: 30"			Frete de Izquierda: 7" - 1800/2600 Watts (Inducción)
Tipo de instalación: Drop-In	Amperios @ 240 voltios: 35,0 / 35,1		Izquierda trasera: 8" - 2300/3200 Watts (Inducción)
Colección: Frigidaire Profesional	Carga conectada (kW Clasificación) @ 240V: 8,4 / 7,3		Derecha Delantera: 10" - 2500/3400 Watts (Inducción)
DIMENSIONES EXTERIORES	Requiere mínima del circuito (Amperios): 40A		Derecha trasera: 6" - 1500/1900 Watts (Inducción)
	Profundidad: 21-1/2"	Fuente de alimentación de conexión	
Altura: 4-3/8"	Ubicación: Atrás derecha		
Ancho: 30-3/4"	Régimen de voltaje: 240 V / 208 V, 60 Hz		

Tomado de:

[http://translate.googleusercontent.com/translate\\_c?depth=1&hl=es&prev=/search%3Fq%3Dfrigidaire%2Busa%26safe%3Dactive%26biw%3D1366%26bih%3D667&rurl=translate.google.com.ec&sl=en&u=http://www.frigidaire.com/Kitchen-Appliances/Cooktops/Induction-Cooktops/FPIC3095MS/&usg=ALkJrhjpJJcNnY0y1156d11yJBltSpVujw](http://translate.googleusercontent.com/translate_c?depth=1&hl=es&prev=/search%3Fq%3Dfrigidaire%2Busa%26safe%3Dactive%26biw%3D1366%26bih%3D667&rurl=translate.google.com.ec&sl=en&u=http://www.frigidaire.com/Kitchen-Appliances/Cooktops/Induction-Cooktops/FPIC3095MS/&usg=ALkJrhjpJJcNnY0y1156d11yJBltSpVujw)

## 2.2 Código Arancelario

Una vez realizada la consulta de la partida arancelaria del producto en la página oficial de la aduana antes del mes de abril del 2014, se había establecido que el código arancelario es el: **8516602010**.

Posterior a la consulta arancelaria antes mencionada el Comex aprobó el día 30 de abril del 2014 la subpartida arancelaria con un diferimiento arancelario hasta el 30 de noviembre del 2014 para las importaciones en CKD. La ley se aprobará posteriormente y debería entrar en vigencia a partir de diciembre del 2014.

Para el producto en estudio de la presente tesis, no aplica este diferimiento arancelario al ser producto terminado y tiene el 30% de advalorem.

Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Descripción	Unidad Fisica	Comenta de Apert
8516602010	0000	0000	09/May/2014		ELECTRICAS DE RESISTENCIA	NUMERO DE UNIDA	
8516602021	0000	0000	09/May/2014		EN CKD	NUMERO DE UNIDA	
8516602021	0000	0001	09/May/2014	30/Nov/2014	EN CKD; 0% HASTA EL 30 DE NO	NUMERO DE UNIDA	
8516602029	0000	0000	09/May/2014		LAS DEMAS	NUMERO DE UNIDA	
8516602090	0000	0000	09/May/2014		LAS DEMAS	NUMERO DE UNIDA	

Figura 2. Partida arancelaria

Tomado de://ecuapass.aduana.gob.ec/

En el siguiente gráfico podemos observar que existe la partida arancelaria que se pretende utilizar para la presente importación, sin embargo cabe recalcar que la página de la aduana al momento de realizar la consulta no existe dicha partida, como se observa en la figura anterior.

PUDELECO EDITORES S.A.		ARANCEL DE IMPORTACIONES INTEGRADO DEL ECUADOR		RESTRICCIONES Y AUTORIZACIONES PREVIAS		NOTAS
				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) %	TARIFA ARANCEL NACIONAL % AD-VALOREM	
				UNIDAD FÍSICA	C/F	
		PARTIDA Y DESCRIPCIÓN				
5	8516.33.00	--	Aparatos para secar las manos .....	u	30 12	
6	8516.40.00	-	Planchas eléctricas .....	u	30 12	
8	8516.50.00	-	Hornos de microondas .....	u	30 12	4088
	8516.60	-	Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:			
3	8516.60.10	--	Hornos .....	u	30 12	0008 4088
	8516.60.20	--	Cocinas			
0	8516.60.20.10	---	Eléctricas de resistencia: .....	u	30 12	0008 4090
	8516.60.20.20	---	Eléctricas de inducción:			
3	8516.60.20.21	----	En CKD .....	u	30 12	0008 2133 4090
5	8516.60.20.29	----	Las demás .....	u	30 12	0008 4090
2	8516.60.20.90	---	Las demás .....	u	30 12	0008 4090
9	8516.60.30	--	Hornillos, parrillas y asadores .....	u	30 12	

Figura 3. Consulta de partida arancelaria en el arancel de importaciones integrado del Ecuador

Tomado de: PUDELECO editores S.A.

En el extracto de la resolución No. 013-2014 del COMEX del 30 de Abril del 2014 se indica una reforma al Arancel del Ecuador, publicado el 28 de diciembre de 2012, en la subpartida **8516602020** siendo esta la partida que deberíamos utilizar hasta ese momento.

Tabla 3. Nueva partida arancelaria

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
<b>8516.60.20</b>	<b>-- Cocinas:</b>	<b>u</b>		
<b>8516.60.20.10</b>	<b>--- Eléctricas de resistencia:</b>	<b>u</b>	<b>30</b>	
<b>8516.60.20.20</b>	<b>--- Eléctricas de inducción:</b>	<b>u</b>		
<b>8516.60.20.21</b>	<b>---- En CKD:</b>	<b>u</b>	<b>30</b>	<b>0% hasta el 30 de noviembre de 2014 sólo para ensambladores de cocinas registrados en el MIPRO.</b>
<b>8516.60.20.29</b>	<b>---- Las demás:</b>	<b>u</b>	<b>30</b>	
<b>8516.60.20.90</b>	<b>--- Las demás:</b>	<b>u</b>	<b>30</b>	

Tomado de:

//comercioexterior.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/05/Reso...

Finalmente el 17 de noviembre del 2014 el pleno del Comex realizó una nueva reforma arancelaria, la misma que se encuentra publicada con No. 039-2014, en donde se indica que también se deroga la resolución COMEX No. 013-2014 adoptada el 30 de abril del 2014. Es así que finalmente el código arancelario ha sido determinado en la subpartida **8516602022** la misma que se encuentra publicada en la página de la aduana como lo indica el siguiente gráfico.

Búsqueda en resultados: Subpartida 85166020 Consultar

Resultado : 24

Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción de Elemento	Código de Unidad Física	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia
8516.60.20.10	0000	0000	---Eléctricas de resistencia	NUMERO DE UNIDADES	09/May/2014	
8516.60.20.21	0000	0000	----eléctricas de induccion en CKD	NUMERO DE UNIDADES	09/May/2014	
8516.60.20.21	0000	0001	----En CKD; 0% HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2	NUMERO DE UNIDADES	09/May/2014	30/Nov/2014
8516.60.20.21	0000	0002	----0% únicamente para importadores que obtenga	NUMERO DE UNIDADES	17/Nov/2014	
8516.60.20.22	0000	0000	----Eléctricas de Inducción sin horno	NUMERO DE UNIDADES	17/Nov/2014	
8516.60.20.29	0000	0000	----Las demás eléctricas de Inducción	NUMERO DE UNIDADES	09/May/2014	
8516.60.20.29	0000	0002	----0% solo para aquellas exclusivamente eléctrica	NUMERO DE UNIDADES	17/Nov/2014	
8516.60.20.90	0000	0000	---Las demás	NUMERO DE UNIDADES	09/May/2014	

Figura 4. Consulta de partida arancelaria en el Ecuapass

Tomado de: <https://portal.aduana.gob.ec/>

La siguiente tabla muestra el extracto de la resolución del Comex

Tabla 4. Nueva partida arancelaria de la resolución No. 039-2014.

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
8516.60.20	-- Cocinas:			
8516.60.20.10	--- Eléctricas de resistencia	u	30%	
	--- Eléctricas de inducción:			
8516.60.20.21	---- Eléctricas de Inducción en CKD	u	30%	0% únicamente para importadores que obtengan el Registro de Ensamblador de Cocinas de Inducción ante el MIPRO
8516.60.20.22	---- Eléctricas de Inducción sin horno	u	0%	
8516.60.20.29	---- Las demás Eléctricas de Inducción	u	30%	0% solo para aquellas exclusivamente eléctricas que no posean hornos, hornillas ni otros componentes que funcionen con gas u otro combustible.

Tomado de: [http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2014/resolucion\\_039-2014.pdf](http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2014/resolucion_039-2014.pdf)

### **2.3 Producción y oferta en el mercado de Estados Unidos**

Según un nuevo informe de mercado sobre aparatos de cocina domésticos realizado por el TransparencyMarketResearch se espera que el mercado mundial de aparatos de cocción domésticos pueda llegar a USD 79,8 mil millones al año 2018. El crecimiento del mercado está impulsado por la demanda de las regiones de Europa, Asia Pacífico y EEUU que están experimentando un cambio en la necesidad de los consumidores, ya que ahora buscan tecnología avanzada y productos responsables con el medio ambiente.

El mercado mundial de aparatos de cocción domésticos está dominado actualmente por el segmento de cocinas de inducción, que representan alrededor del 46,1% de los ingresos del mercado global.

Geográficamente, Europa es el mercado más grande para cocinas de inducción. Sin embargo, los principales productores de la industria de los electrodomésticos de EEUU se están moviendo rápidamente hacia la región Asia-Pacífico para explotar el rápido crecimiento en la demanda y la menor competencia.

Las cocinas de inducción, que se considera actualmente como un producto de consumo de gama alta, están encontrando poco a poco cada vez más aceptación entre los consumidores en Estados Unidos y Europa.

El crecimiento del mercado de aparatos de cocción domésticos es impulsado por los indicadores macro-económicos, tales como:

Aumento de la población, el incremento en el número de nuevos hogares y la renta disponible, adicional la responsabilidad ecológica en los consumidores.

Esta tendencia es más evidente en los mercados desarrollados como América del Norte y Europa. Como resultado, los productos tales como microondas y cocinas de inducción se han convertido en motores del mercado.

El mercado mundial de aparatos de cocción domésticos está dominado actualmente por reconocidos líderes de la industria de línea blanca tales como: AB Electrolux, Whirlpool Corporation, LG Electronics, Daewoo Electronics, Haier Group, Panasonic, Philips, Fisher & Paykel Appliances Holdings Ltd., y Robert Bosch GmbH. Siendo los dos primeros los líderes en el mercado Estadounidense ya que han logrado consolidar sus propias marcas en el mercado norteamericano, y también han logrado obtener aceptación en países a los cuales exportan sus productos con sus marcas originales o empleando el nombre de reconocidas marcas que ya tienen ganado un segmento.

Tomado de: <http://transparencymarketresearch.com/hobs-market.html>

## 2.4 Exportaciones de cocinas eléctricas desde Estados Unidos al mundo

En la siguiente figura podemos observar las exportaciones de cocinas eléctricas desde Estados Unidos hacia el mundo, durante los diez últimos años.

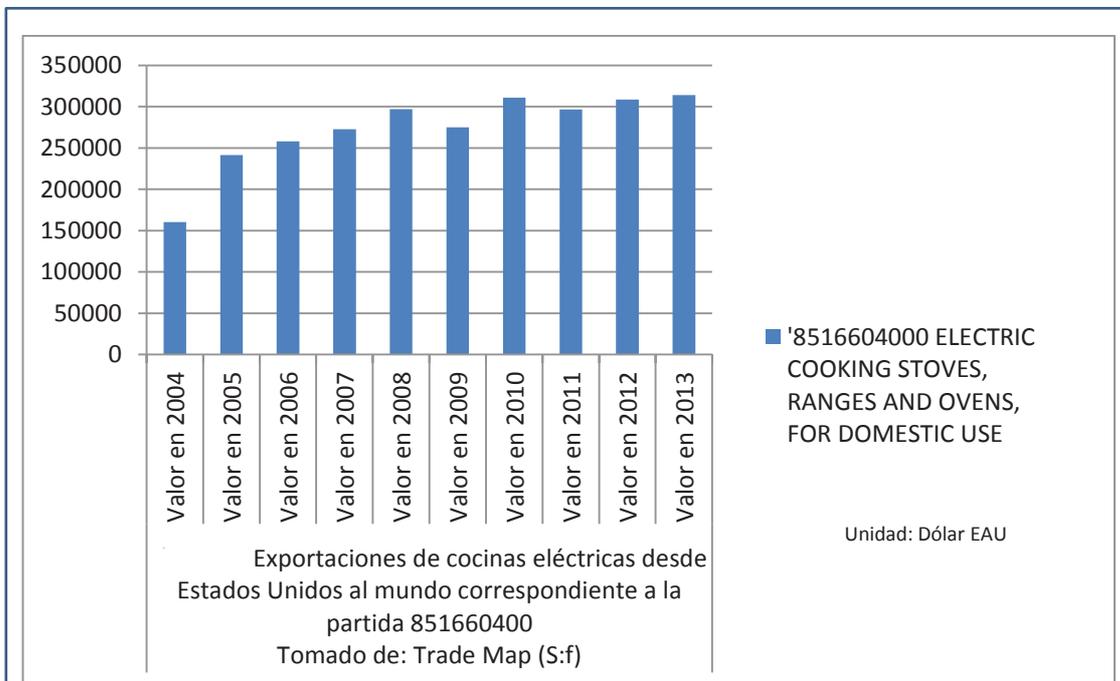


Figura 5. Exportaciones de cocinas eléctricas desde Estados Unidos al mundo  
Tomado de: Trade Map (s:f)

En la figura No. 5 Podemos observar que la exportación de cocinas desde Estados Unidos hacia el mundo ha mantenido un comportamiento sostenido y en el año 2013 finalmente se obtiene un repunte, esto se debe a la mayor demanda de cocinas eléctricas principalmente en el continente Europeo.

## CAPITULO 3

### ANALISIS DEL MERCADO

#### 3.1 Producción local de cocinas de inducción

Antes de que se realice el desarrollo del proyecto de eficiencia energética en el país, la producción de cocinas de inducción no se realizaba, ya que únicamente se producía cocinas que funcionan a base de gas (GLP).

Recién en el mes de Marzo del presente año, el ministro de Industrias, Ramiro González, y de Electricidad, Esteban Albornoz respectivamente, realizaron una convocatoria formal para las empresas que deseen producir inicialmente tres millones de cocinas de inducción, con al menos el 10% de componente nacional.

El 16 de Abril del presente año se publicó el Reglamento Técnico RTE INEN 101, para la producción de cocinas eléctricas de inducción en el registro oficial.

“Los ministerios de Industrias y Electricidad y la Asociación de Línea Blanca firmaron el martes 15 de Abril del presente año el programa que dará inicio a la fabricación y producción de las nuevas cocinas de inducción, las mismas que empezarán a distribuirse en septiembre próximo en una primera etapa para reemplazar a las de gas.

El ministro de Industrias, Ramiro González, informó que la cocina tipo que las autoridades han seleccionado es la que tendrá una potencia máxima de 4.000 vatios con 2, 3 y 4 hornillas. Estas se ofrecerán mediante un crédito a 36 meses plazo.” Recuperado el 5 de Abril del 2014:

Tomado de: [//www.eluniverso.com/noticias/2014/04/15/nota/2736606/industria-linea-blanca-firma-acuerdo-fabricar-cocinas-induccion](http://www.eluniverso.com/noticias/2014/04/15/nota/2736606/industria-linea-blanca-firma-acuerdo-fabricar-cocinas-induccion)

Al momento cuatro empresas -Indurama, Ecasa, Mabe y Fibroacero- son parte del plan para la fabricación de las cocinas de inducción, que tendrán una

potencia máxima de 4.000 vatios. Este plan permitirá a las empresas obtener beneficios en la importación de componentes necesarios para la fabricación de las cocinas, que deberán tener inicialmente un componente nacional del 10%.

Mario Espinosa, gerente de Ecasa, explicó que habrá ventajas, como la posibilidad de tener arancel cero en la importación de vitrocerámica, quemadores de inducción y algunos componentes electrónicos.

### 3.2 Importaciones de cocinas de inducción en Ecuador desde Estados Unidos

El siguiente gráfico nos muestra las importaciones que realizó el Ecuador desde Estados Unidos durante los últimos diez años. Podemos notar que el crecimiento en el año 2013 es mucho mayor que el en el lapso presentado desde el año 2008 – 2012.

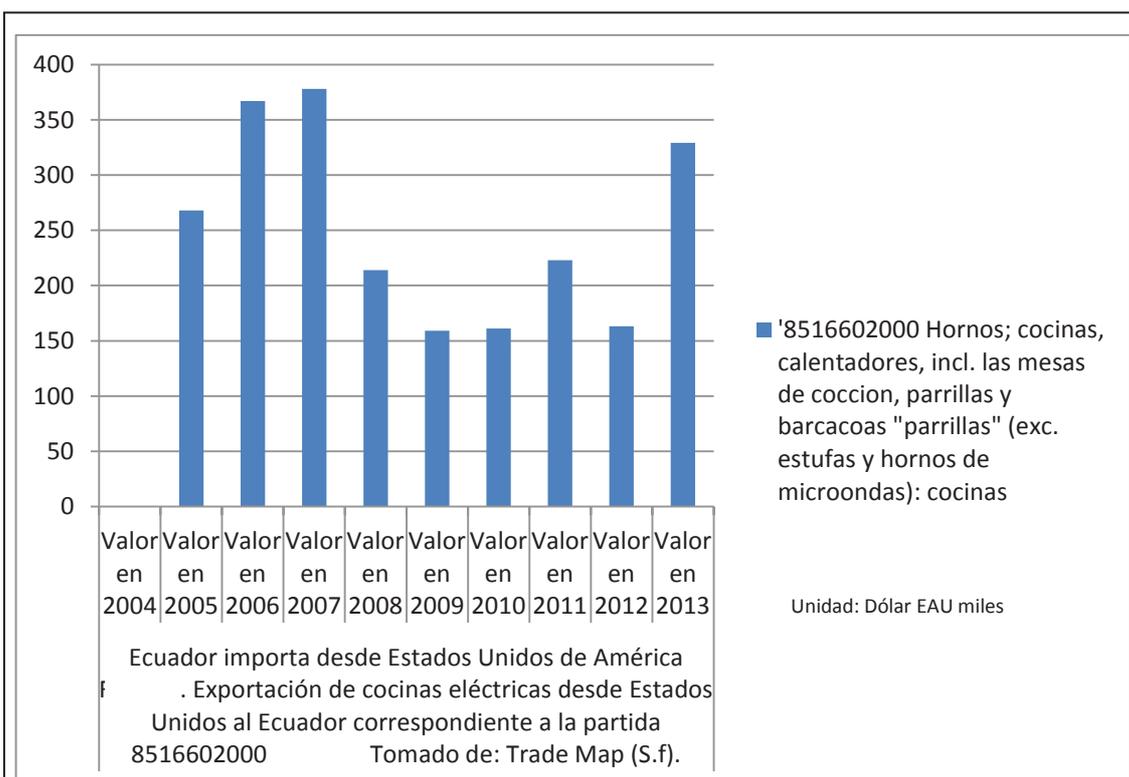


Figura 6. Importaciones de Ecuador Desde Estados Unidos  
Tomado de: Trade Map (s.f)

### 3.3 Acuerdos preferenciales

El 31 de Julio de 2013 finalizó el acuerdo comercial ATPDA (siglas en inglés para AndeanTradePromotion and DrugEradicationAct) que se encontraba vigente entre Ecuador y los Estados Unidos, el cual beneficiaba principalmente a nuestras exportaciones, desde entonces no tenemos ningún acuerdo preferencial con el mercado de Estados Unidos.

### 3.4 Barreras de entrada

#### 3.4.1 Barreras Arancelarias

Las barreras arancelarias son tarifas oficiales que se fijan y cobran a los importadores y exportadores en las aduanas de un país, por la entrada o salida de las mercancías. Estas son las tarifas oficiales que se cobrarán al producto en la aduana de Ecuador sobre el valor CIF.

Comercio Exterior  
com.ec

[ foro ] [ face ]

<< [ Regresar ]

Partida: 8516602000 Descripción: - - Cocinas

SECCIÓN 16: MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

CAPÍTULO 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de

PRODUCTO COMUNITARIO (COMPL): 0000

UNIDAD FÍSICA: 11

Tributos

Impuestos	Valor%
Ad_Valorem	30
FONDO_DESARROLLO_INFA_FDI	0.5
IMPUESTO_VALOR_AGREGADO_IVA	12

Figura 7. Tarifas arancelarias que se cobraran en aduana.

Tomado de:  
<http://www.ecomex.net/arancel/detalle.php?partida=8516602000&id=9353>

En la siguiente tabla se muestra parte del extracto del Comex realizado el 17 de noviembre del 2014, sin embargo se ha mantenido la figura anterior debido a que hasta la presentación de esta tesis no se encuentra publicado en el Ecuapass el diferimiento arancelario de 0%, sino únicamente la nueva partida arancelaria.

Se debe indicar que en el capítulo correspondiente a la liquidación arancelaria se utilizará la tarifa del 30%.

Tabla 5. Tarifas arancelarias que se cobrarán en aduana

	--- Eléctricas de inducción:			
8516.60.20.21	---- Eléctricas de Inducción en CKD	u	30%	0% únicamente para importadores que obtengan el Registro de Ensamblador de Cocinas de Inducción ante el MIPRO
8516.60.20.22	---- Eléctricas de Inducción sin horno	u	0%	
8516.60.20.29	---- Las demás Eléctricas de Inducción	u	30%	0% solo para aquellas exclusivamente eléctricas que no posean hornos, hornillas ni otros componentes que funcionen con gas u otro combustible.

Tomado de: [http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2014/resolucion\\_039-2014.pdf](http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2014/resolucion_039-2014.pdf)

La tabla 5 tomada de la resolución del Comex No. 039-2014 indica que las cocinas de inducción sin horno tienen una tarifa arancelaria de 0%.

### 3.4.2 Barreras no Arancelarias

Se las conoce las disposiciones dadas por el gobierno con el fin de disminuir el ingreso libre de mercancías a un país, esto se lo consigue colocando requisitos al a los productos, estos requisitos pueden ser algunos como: establecer reglas o exigir ciertas características.

Existen 2 tipos de Barreras no arancelarias:



Este reglamento técnico se debe aplicar a todos los aparatos de inducción para uso doméstico, los mismos que pueden ser de fabricación nacional, ensamblado a partir de conjuntos Ckds, o aquellos que sean importados para su comercialización en el país.

Principales requerimientos mencionados en el RTE INEN 101:

- Eficiencia energética
- Etiquetado de eficiencia energética
- Material ferromagnético
- Material vitrocerámico
- Nivel o clase de eficiencia energética
- No deben representar peligro para las personas o el entorno
- Deben comercializarse de acuerdo a las condiciones de frecuencia y diferencia de potencial eléctricos. Las condiciones para las cocinas de inducción son 60 Hz y 220v.
- La potencia máxima requerida por las cocinas de inducción no podrá superar el equivalente a los 7200w.
- El rotulado en cada artefacto debe ser legible a simple vista, debe estar en español. La información que debe llevar es la siguiente: a) Placa de identificación, b) Etiquetas de advertencia, c) etiqueta de eficiencia energética. El siguiente es un ejemplo de la información de la etiqueta de eficiencia energética.

Tabla 6. Rotulado de eficiencia energética.

	
Eficiencia energética (%)	$\geq 85$
Consumo de energía en modo de espera (W)	$\leq 1 \text{ W}$

**NOTA 1:** El tipo de letra puede ser arial o helvética.

Nota: la evaluación de conformidad para productos importados, será emitida por un organismo de certificación de producto acreditado, cuya acreditación sea reconocida por el SAE o por un organismo de certificación de producto designado conforme lo establece la ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad.

Hasta la presentación de esta tesis no se encuentra designado por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriano ningún laboratorio que emita el certificado de conformidad para las cocinas de inducción.

## CAPITULO 4

### PROCESO DE IMPORTACION

#### 4.1 Flujo del proceso de importación de cocinas de inducción

A continuación se detalla el proceso de la presente importación a través de un flujograma que representa los pasos que seguirá el trámite aduanero.

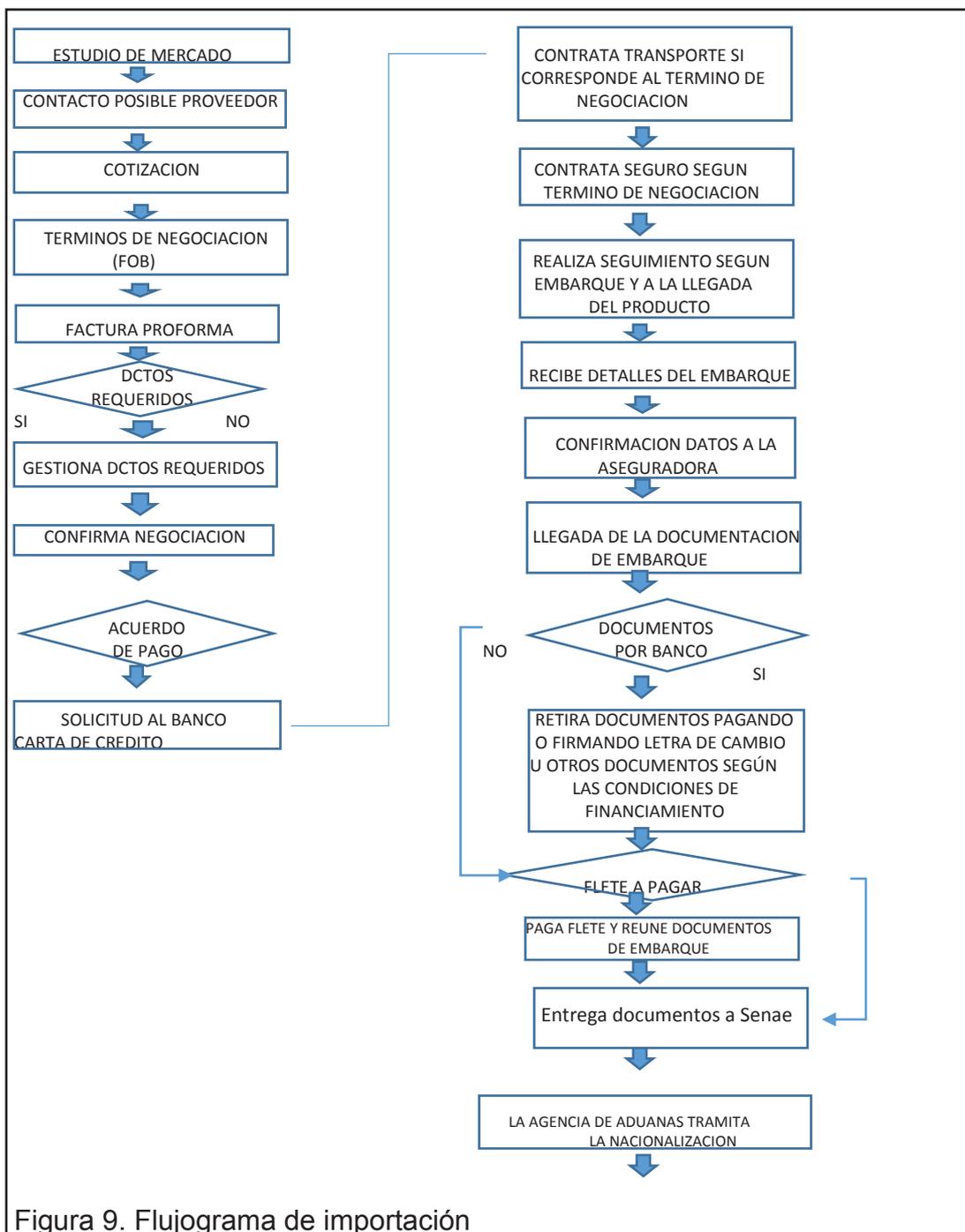
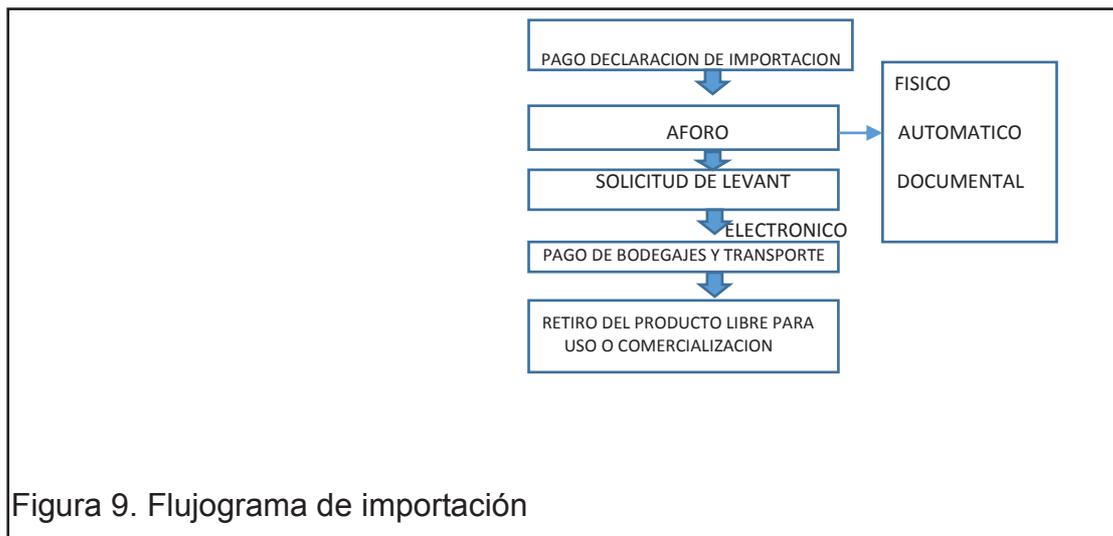


Figura 9. Flujograma de importación



## 4.2 Requisitos y trámites de importación

En el Ecuador pueden importar todas las personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras siempre que se encuentren registrados como importadores en el sistema ECUAPASS y que hayan obtenido la aprobación del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Para poder realizar una importación se deben seguir los siguientes pasos:

1. Obtener el RUC ante el SRI (Servicio de Rentas Internas).
2. Adquirir el Token (certificado digital para la firma electrónica). El token se lo puede obtener a través de:
  - Banco Central del Ecuador
  - Security Data
3. Registrarse en el portal del ECUAPASS en su página web:  
<https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

#### **4.2.1 Obtención del RUC**

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

- Presentar el original y copia de la cédula de identidad, o del pasaporte.
- Presentar el original de la papeleta de votación vigente.
- Presentar una copia de un documento que muestre la dirección del domicilio.

Adicional se debe obtener la patente municipal en el caso de que el lugar de residencia sea la ciudad de Quito.

#### **4.2.2 Obtención del token como persona natural mediante Security Data**

a) Original y copia de la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación vigente.

b) Presentar original y copia del RUC.

c) Original y Copia del RUP (Registro Único de Proveedores), en caso de poseerlo, no es obligatorio.

d) Original y Copia de la factura o planilla de un servicio básico (agua, luz, teléfono, internet, gas) que certifique la misma dirección que consta en el RUC.

e) Llenar el formulario de Security Data, donde consta la información del importador.

f) Una vez validada la documentación por presentar, se debe acudir a una cita con el personal de security data para el retiro del certificado digital TOKEN.

El costo por la obtención del TOKEN es de \$77,28 incluido IVA.

El tiempo aproximado del trámite es de 5 días laborables.

#### **4.2.3 Registro como importador en el ECUAPASS.**

- a) Ingresar al portal web:<https://ecuapass.aduana.gob.ec/>
- b) Dar clic en soporte al cliente para emitir una solicitud de uso (representante legal).
- c) Completar todos los campos requeridos en el formulario que se despliega en la página web
- d) Una vez completada la información requerida, autenticar la firma digital en el programa Ecuapass.
- e) Para finalizar, dar clic en registrar y esperar la aprobación por la SENA E en un tiempo máximo de 48 horas.

#### **4.2.4 Documentos de acompañamiento y soporte.**

Según el art. 72 del COPCI constituyen documentos de acompañamiento aquellos que denominados de control previo deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía de importación. Los documentos de acompañamiento deberán presentarse cuando sean exigidos junto con la declaración aduanera ya sea física o electrónicamente.

El COPCI indica que los documentos de soporte constituirán la base de la DAI. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar en el archivo del declarante o de su agente de aduanas al momento de la presentación o transmisión de la declaración aduanera y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la ley (Art. 73 Reg. COPCI).

#### **4.3 Incoterm.**

Los Incoterms son términos internacionales de negociación regulados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), los cuales determinan obligaciones y derechos por parte del comprador y vendedor, describen las tareas, costos y riesgos en el proceso de exportación o importación.

#### 4.3.1 Incoterms para todo medio de transporte

- EX – WORKS (EXW) - Entregado en Fábrica lugar convenido.
- FREE CARRIER (FCA) - Franco Transportista lugar convenido.
- CARRIAGE PAID TO (CPT) - Transporte pagado hasta el lugar de destino acordado.
- CARRIAGE AND INSURANCE PAID (CIP) - Transporte y seguro pagado hasta el lugar de destino acordado.
- DELIVERED AT TERMINAL (DAT) - Entregado en terminal, lugar de destino acordado.
- DELIVERED AT PLACE (DAP) - Entregado en lugar de destino convenido.
- DELIVERED DUTY PAID (DDP) - Entregada Derechos Pagados

#### 4.3.2 Incoterms para transporte marítimo

- FREE ALONGSIDE SHIP (FAS) // Libre a un costado del buque.
- FREE ON BOARD (FOB) // Libre a bordo.
- COST AND FREIGHT (CFR) – Costo y flete pagado.
- COST INSURANCE AND FREIGHT (CIF) // Costo, seguro y flete pagado.

Incoterms 2010											
	Mercancía acondicionada para su venta	La carga en el almacén del vendedor	Transporte interior en origen	Formalidades aduaneras de exportación	Gastos manipulación en origen	Transporte principal	El seguro de la mercancía	Gastos manipulación de destino	Formalidades aduaneras de importación	Transporte interior en destino	Entrega de la mercancía al comprador
EXW Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FCA Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FAS Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FOB Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CPT Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CIP Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CFR Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CIF Marítimo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DAT Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DAP Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DDP Polivalente	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

© 2010 Cámara de Comercio Internacional CCI

Vendedor
  Comprador
  Vendedor / Comprador

Figura 10. Incoterms

Tomado de <http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/requisitos-para-exportar/incoterms/>

#### 4.4 Incoterm seleccionado

El régimen aduanero que se ha seleccionado para la presente importación es el régimen 10: Importación a Consumo. La importación a consumo es la nacionalización de mercancías extranjeras ingresadas al Ecuador para su libre disposición, uso o consumo definitivo, una vez realizado el pago de los respectivos tributos al comercio exterior, y cumplidas todas las formalidades aduaneras.

Para este régimen aduanero, el incoterm que se ha seleccionado para nuestra importación es FREE ON BOARD (FOB) // Libre a bordo.

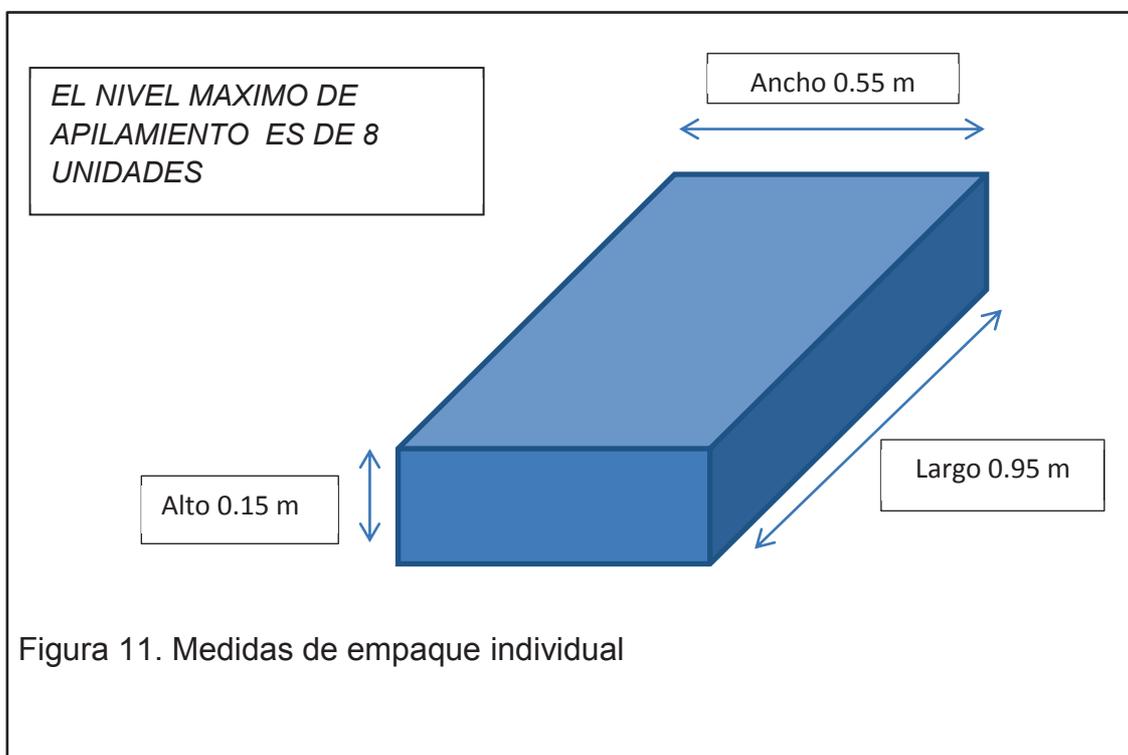
Derechos y obligaciones del vendedor y comprador:

- El vendedor debe tramitar la exportación de la mercancía y asumir los costos de la misma.
- Se considera a la mercancía como entregada el momento en el que el vendedor la coloca a bordo del buque que haya señalado el comprador. Adicional el vendedor deberá entregar la mercancía en el plazo acordado.
- El vendedor no tiene obligación con el comprador de contratar el transporte, pero si el comprador se lo solicita, el vendedor deberá contratar el transporte pero bajo el riesgo del comprador.
- El comprador debe señalar un punto de carga específico, ya que si no lo hace, el vendedor podrá elegir el punto de carga que le convenga en el puerto de embarque señalado.
- El vendedor no tiene obligación ante el comprador de contratar el seguro, sin embargo si el comprador va a contratar el mismo, el vendedor debe brindar la información necesaria para que el comprador pueda hacerlo.
- El vendedor debe asumir los costos del embalaje, esto incluye también en el caso de que el comprador requiera de un embalaje en específico siempre y cuando esté dentro del contrato de compraventa.
- El comprador deberá asumir los costos en el caso de que el buque designado por él no llega a tiempo, o no puede hacerse cargo de la mercancía, siempre y cuando la mercancía se haya declarado como mercancía objeto del contrato.
- El comprador deberá comunicar al vendedor el nombre del buque, el punto de carga, y cuando sea necesario el momento de entrega escogido dentro del plazo acordado.

Tomado de: <http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/requisitos-para-exportar/incoterms/fob-franco-a-bordo/>

## 4.5 Transporte y logística de cocinas de inducción

### 4.5.1 Medidas del empaque de la mercancía



### 4.5.2 Cubicaje

Tabla 7. Cubicaje de la mercancía.

ALTO	LARGO	ANCHO	
2.38 m	5.89 m	2.35 m	Medidas contenedor
0.15 m	0.95 m	0.55 m	Medidas empaque individual (caja master)
<b>8</b>	<b>6.2</b>	<b>4.27</b>	<b>192 unid.</b>

La cantidad estimada de unidades para el transporte en un contenedor de 20 pies estándar es de 192 encimeras, una vez realizado el cálculo exacto basado en la relación del tamaño de las medidas del contenedor vs. las medidas de las cajas que contienen las encimeras, a continuación una breve explicación de la distribución de los palets en el contenedor.

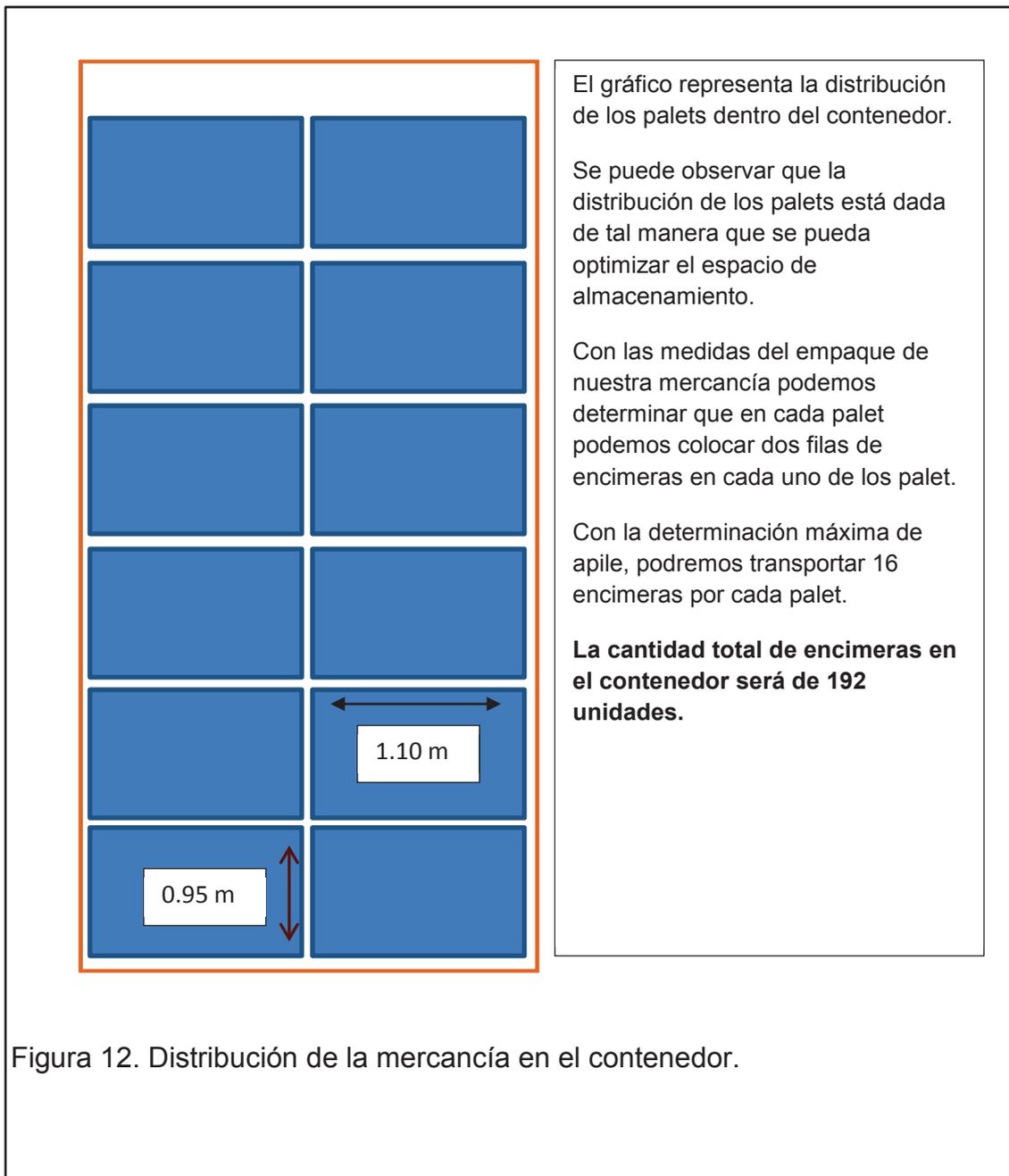


Figura 12. Distribución de la mercancía en el contenedor.

### 4.5.3 Requisitos de empaque y embalaje

Las encimeras que se importarán requieren cierto tipo de manipuleo por la condición de la misma.

Al tratarse de encimeras de vitrocerámica, el nivel máximo de apilamiento es de 8 unidades según las recomendaciones del fabricante, y por su peso que es de 41 libras debe ser paletizado de manera que facilite el transporte y evite daños al producto.

A continuación los pictogramas y empaque que debe usar la mercancía.



Figura 13. Empaque de la mercancía

La imagen presentada corresponde al empaque real de la cocina de inducción.

#### 4.5.4 Pictogramas requeridos en el empaque

Los pictogramas son gráficos que se encuentran impresos o adheridos al empaque de la mercancía, los mismos que nos indican el tratamiento que se debe dar a la misma para el correcto manipuleo y transporte.



Figura 14. Pictogramas requeridos

#### 4.6 Cálculo de la liquidación

Según el Art. 109 del COPCI el hecho generador de la obligación tributaria aduanera es el ingreso de mercancías extranjeras o la salida de mercancías del territorio aduanero bajo el control de la autoridad aduanera competente.

El COPCI indica que la base imponible de los derechos arancelarios es el valor CIF, también conocido como valor en aduana. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro, determinado según lo establezcan las disposiciones que rijan la valoración aduanera, según lo indica la ley (Art. 110 Reg. COPCI).

El costo del seguro formará parte del valor en aduana pero la póliza de seguro no será documento obligatorio de soporte exigible a la declaración aduanera.

Tabla 8. Cálculo de la liquidación.

<b>Valor mercancía x unidades</b>	<b>USD 498.22 x 192</b>	<b>USD 95658.24</b>
<b>Flete</b>		<b>USD 1500</b>
<b>CFR</b>	<b>95658.24 + 1500</b>	<b>USD 97158.24</b>
<b>Seguro</b>	<b>97158.24 x 0.35%</b>	<b>USD 340.05</b>
<b>CIF (VALOR EN ADUANA)</b>	<b>CFR + Seguro</b>	<b>USD 97498.29</b>
<b>30% Ad valorem</b>	<b>97498.29 x 30%</b>	<b>USD 29249.49</b>
<b>Fodinfra 0.5%</b>	<b>97498.29 x 0.5%</b>	<b>USD 487.49</b>
<b>Subtotal antes de IVA</b>		<b>USD 127235.27</b>
<b>IVA 12%</b>	<b>127235.27 x 12%</b>	<b>USD 15268.23</b>
<b>Valor de la liquidación</b>		<b>USD 45005.21</b>

#### 4.7 Cálculo del pago del seguro

Según la resolución N0 JB-2001-314 de 9 de enero de 2001, publicada en el Registro Oficial No 270 de 20 de febrero de 2001, la Junta Bancaria expidió las normas relativas para el cobro de derechos por la emisión de pólizas de seguro por parte de las compañías de seguros a los contratantes de las mismas.

El cálculo del valor de la póliza del seguro se basa en el valor CFR de la declaración aduanera.

Tabla 9. Cálculo del pago del seguro.

<b>Prima = Valor asegurado x tasa</b>	<b>97158.24 x 0.35%</b>	<b>340.05</b>
<b>Seguro campesino = 0.5% prima</b>	<b>340.05 x 0.5%</b>	<b>1.70</b>
<b>Aporte Superintendencia de bancos y seguros = 3.5% prima</b>	<b>340.05 x 3.5%</b>	<b>11.90</b>
<b>Derechos de emisión</b>	<b>Revisar anexo 7</b>	<b>1</b>
<b>IVA</b>		<b>42.56</b>
<b>TOTAL A PAGAR CIA. SEGUROS</b>		<b>396.21</b>

## CAPITULO 5

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Análisis del cumplimiento de los objetivos

En la actualidad el entorno de la sociedad, en donde se trata de generar respeto ecológico hemos visto que cada día varios compradores eligen adquirir cocinas de inducción en lugar de cocinas de gas, es por esto que la producción y uso en los hogares de Estados Unidos cada día es mayor.

Esta necesidad de optimizar recursos energéticos ha sido trasladada a distintas partes del mundo, es así que Europa es el principal importador de cocinas de inducción. Ecuador actualmente se encuentra en una fase de cambio de cocinas que usan gas licuado de petróleo por cocinas de inducción, esta política gubernamental ha fomentado la producción local y las importaciones de este tipo de cocinas para su comercialización, siempre y cuando cumplan con el reglamento que se ha promulgado con el fin de regularizar las características que deben cumplir estos artefactos.

Las importaciones de cocinas eléctricas al Ecuador desde el mundo y específicamente desde Estados Unidos durante los últimos años ha sido muy baja. Esto debido a que el costo de estas es muy elevado en comparación a una cocina de gas, además de que estos aparatos usan energía de 220v y la utilización de utensillos adecuados para las mismas.

A raíz de la implementación de la política gubernamental en el plan de eficiencia energética los ciudadanos ecuatorianos se verán en la necesidad de adquirir estos aparatos, ya que se pretende subsidiar una parte del pago de energía eléctrica con el fin de fomentar el uso de cocinas de inducción, y así dejar de lado el uso de cocinas de gas.

A pesar de que en el país se inició la producción de cocinas de inducción por parte de un grupo de productores calificados por el MIPRO, se ha tomado la decisión de importar este tipo de productos basados en satisfacer la necesidad

de un segmento de mercado que busca adquirir un producto de excelente calidad.

Adicional las encimeras de inducción que vamos a importar cumplen con el reglamento INEN requerido, que entró en vigencia desde el 5 de mayo del presente año. Este reglamento indica que todas las cocinas producidas e importadas deben cumplir con el RTE INEN 101, donde se encuentran los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos.

## **5.2 Comprobación de la hipótesis planteada**

En el país estamos en una fase inicial de producción e importación de cocinas de inducción, los resultados que se pretenden obtener en cuanto al uso eficiente de energía podrá ser medido en el futuro, cuando la mayoría de hogares disponga de uno de estos aparatos.

Debido a la eliminación del subsidio al gas de uso doméstico se cree que será más rentable usar energía eléctrica en lugar del GLP, siempre y cuando el usuario se acoja al plan de eficiencia energética.

## **5.3 Otras conclusiones**

En el país se inició la producción de cocinas de inducción, se espera que el valor de venta de las mismas sea muy económico en comparación a las importadas.

A pesar de esto, se pretende hacer factible esta importación, debido a que el segmento al que va dirigido el tipo de producto que se importará, busca calidad, marca y presentación a cambio de un valor justo del producto.

## **5.4 Recomendaciones**

La competencia que se generará entre cada uno de los productores creará la necesidad de ofertar mejores precios, lo cual hará que las cocinas nacionales

ofertadas sean más simples o sencillas para abaratar costos y que pueden ser accesibles para la mayoría de los ecuatorianos.

Es por esto que cada una de las importaciones deben establecer un mejor estándar de calidad, funcionalidad, presentación, entre otros con el fin de ser la elección de los compradores.

## REFERENCIAS

- Banco Central del Ecuador. Información Estadísticas sobre importaciones.  
Recuperado el 04 de Abril del 2014 de  
<http://www.bce.fin.ec/index.php/informacion-estadistica>
- Diario el Universo edición digital. Cocinas de inducción. Recuperado el 5 de abril del 2014 de  
<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/04/15/nota/2736606/industria-linea-blanca-firma-acuerdo-fabricar-cocinas-induccion>
- Frigidaire USA. Características de las cocinas de Inducción. Recuperado el 8 de Abril del 2014 de <http://www.frigidaire.com/>
- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones. Incoterms. Recuperado el 06 de Abril del 2014 de  
<http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/requisitos-para-exportar/incoterms/fob-franco-a-bordo/>
- Instituto Ecuatoriano de Normalización. Reglamento técnico INEN 101.  
Recuperado el 20 de Mayo del 2014 de  
<http://www.normalizacion.gob.ec/estado-de-situacion-reglamentos-tecnicos-ecuatorianos-rte-inen/>
- Ministerio de industria y productividad. Consulta nueva partida arancelaria.  
Recuperado el 10 de Diciembre del 2014 de  
<http://www.industrias.gob.ec>
- Servicio de Acreditación Ecuatoriano. Consulta organismo de acreditación.  
Recuperado el 15 de Junio del 2014 de <http://www.acreditacion.gob.ec/>

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Código orgánico de la producción.  
Recuperado el 10 de Mayo del 2014 de [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)

TradeMap. Estadísticas del Comercio para el Desarrollo Internacional de las  
Empresas. Recuperado el 6 de Mayo del 2014 de  
<http://www.trademap.org/Index.aspx?lang=es>

Transparencymarketresearch. Cocinas de inducción en los Estados Unidos.  
Tomado el 8 de Abril del 2014 de  
<http://transparencymarketresearch.com/hobs-market.html>

## **ANEXOS**

# ANEXO 01. REGLAMENTO TECNICO INEN 101

No.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto a la soberanía energética señala: "El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto..."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, "Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; ..."

Que el art. 421 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a los instrumentos comerciales internacionales dispone: "La aplicación de los instrumentos comerciales internacionales no menoscabará, directa o indirectamente, el derecho a la salud, el acceso a ... avances científicos y tecnológicos."

Que según el art. 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado reconoce y garantizará a las personas: "El derecho a acceder a **bienes** y servicios públicos y privados **de calidad**, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."

Que el Art. 413 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado promoverá **la eficiencia energética**, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua."

Que el Art. 284 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "la política económica tendrá los siguientes objetivos:.. 3. Asegurar la soberanía ... energética"

Que el Art. 304 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que, "La política comercial tendrá los siguientes objetivos:... 4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas."

Que el Art. 334 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que "El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá:... 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar... la soberanía energética, ..."

Que el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 del 2 de enero de 1996;

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su parte inicial declara lo siguiente: "Reconociendo que no debe impedirse a ningún país que adopte las medidas necesarias para asegurar la calidad de sus exportaciones, o para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales, para la protección del medio ambiente, o para la prevención de prácticas que puedan inducir a error, a los niveles que considere apropiados, ...";

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su Artículo 2, numeral 2.2. en lo pertinente dispone que: "los reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario

## ANEXO 02. RESOLUCION DEL COMEX



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

### RESOLUCIÓN No. 013-2014

#### EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

##### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento son competencias exclusivas del Estado central;

**Que**, el artículo 304 de la Constitución de la República dispone que entre los objetivos de la política comercial se encuentran: desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial; y, fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales;

**Que**, el Plan Nacional del Buen Vivir establece como su Objetivo Nro. 10: "*Impulsar la transformación de la matriz productiva*", encontrándose entre las políticas derivadas de dicho objetivo: 10.1 Diversificar y generar mayor valor agregado a la producción nacional, 10.2 Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria, de bienes intermedios y finales; y, 10.6 Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva;

**Que**, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, crea el Comité de Comercio Exterior, COMEX, como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia comercial;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 25 del 12 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior y a través de su Disposición Reformatoria Tercera se designa a dicho Ministerio para que presida el Comité de Comercio Exterior;

**Que**, mediante Resolución No. 059 del 17 de mayo de 2012, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 859 del 28 de diciembre de 2012, se reformó el Arancel Nacional de Importaciones;

**Que**, conforme los lineamientos previstos en la Constitución de la República alineados con el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se creó un Compromiso Presidencial atinente al impulso de la producción nacional de cocinas de inducción, por lo que resulta indispensable establecer medidas que permitan viabilizar la producción nacional;

## ANEXO 03. RESOLUCION COMEX No. 039-2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

### RESOLUCIÓN No. 039-2014

#### EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

##### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento son competencias exclusivas del Estado central;

**Que**, el artículo 304 de la Constitución de la República dispone que entre los objetivos de la política comercial se encuentran: desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial; y, fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales;

**Que**, el Plan Nacional del Buen Vivir establece como su Objetivo Nro. 11: "*Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica*", encontrándose entre las políticas derivadas de dicho objetivo: 11.1 Reestructurar la matriz energética bajo criterios de transformación de la matriz productiva, inclusión, calidad, soberanía energética y sustentabilidad, con incremento de la participación de energía renovable;

**Que**, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, crea el Comité de Comercio Exterior, COMEX, como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia comercial;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 25 del 12 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior y a través de su Disposición Reformatoria Tercera se designa a dicho Ministerio para que presida el Comité de Comercio Exterior;

**Que**, mediante Resolución No. 059 del 17 de mayo de 2012, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 859 del 28 de diciembre de 2012, se reformó el Arancel Nacional de Importaciones;

**Que**, conforme los lineamientos previstos en la Constitución de la República alineados con el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se creó un Compromiso Presidencial atinente al impulso de la producción nacional de cocinas de inducción, por lo que resulta indispensable establecer medidas que permitan viabilizar la producción nacional;

**Que**, de acuerdo al considerando precedente, el Pleno del Comité de Comercio Exterior COMEX, en sesión llevada a cabo el 30 de abril de 2014 conoció y aprobó parcialmente el Informe Técnico No. IT/DDC-SCS-MIPRO/011 de abril de 2014 "Informe Técnico para Apertura Arancelaria y Diferimiento Arancelario para Cocinas de Inducción", del Ministerio de Industrias y Productividad, adoptando la Resolución COMEX No. 013-2014, a través de la cual se reformó el Arancel del Ecuador, en la subpartida 8516.60.20;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

**Que**, como parte de la política pública dispuesta por el señor Presidente de la República, se ha dispuesto al COMEX viabilizar los mecanismos que sean necesarios para garantizar la disponibilidad en el mercado nacional de cocinas de inducción, en aras de cumplir con el "Programa de Cocción Eficiente" desarrollado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable;

**Que**, en virtud del considerando que precede, el Pleno del COMEX en sesión llevada a cabo el 17 de noviembre de 2014, conoció y aprobó parcialmente el Informe Técnico No. MCE-CCOMEX-2014-032-IT, fechado 25 de septiembre de 2014, relativo a un diferimiento del arancel para las cocinas de inducción para garantizar la provisión suficiente de éstas en el mercado nacional; sesión en la cual se acordó que la reforma arancelaria no incluya una temporalidad y se dispuso que se diferencie en la estructura del Arancel del Ecuador las cocinas de inducción sin horno incorporado de las demás cocinas;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código de la Producción, Comercio e Inversiones en Materia de Política Comercial, sus Órganos de Control de Instrumentos dispone que el COMEX delegará las funciones que estime convenientes al Comité Ejecutivo, mediante resolución, para que éste pueda resolver por mayoría los temas que le sean encomendados;

**Que** mediante Acuerdo N° 4 del Ministro de Comercio Exterior se delegó al Dr. Genaro Baldeón, como Presidente del Comité de Comercio Exterior - COMEX en ausencia de su titular;

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución Nro. 001-2014, de 14 de enero de 2014, en concordancia con las demás normas aplicables:

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Reformar el Arancel del Ecuador, conforme el siguiente detalle:

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
8516.60.20	-- Cocinas:			
8516.60.20.10	--- Eléctricas de resistencia	u	30%	
	--- Eléctricas de inducción:			
8516.60.20.21	---- Eléctricas de inducción en CKD	u	30%	0% únicamente para importadores que obtengan el Registro de Ensamblador de Cocinas de Inducción ante el MIPRO
8516.60.20.22	---- Eléctricas de Inducción sin horno	u	0%	
8516.60.20.29	---- Las demás Eléctricas de inducción	u	30%	0% solo para aquellas exclusivamente eléctricas que no posean hornos, hornillas ni otros componentes que funcionen con gas u otro combustible.

**Artículo 2.-** Agregar en el Capítulo 85 del Arancel del Ecuador la siguiente Nota Complementaria:

“5. Se entiende por CKD de cocinas de inducción al conjunto de partes y piezas, que serán soldadas, ensambladas o atornilladas y que contengan como mínimo: generador (tarjeta electrónica), vidrio-vitrocerámica, bobinas y panel de control, importadas por las empresas ensambladoras de cocinas de inducción debidamente autorizadas, de conformidad con la legislación pertinente, que se incorporen desarmados de uno o más orígenes, siempre que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Que formen parte del mismo conjunto completo de CKD y 2. Que estén destinadas exclusivamente al ensamblaje de cocinas de inducción.”

Se delega al Comité Ejecutivo del COMEX para que mediante resolución pueda modificar la definición de CKD de cocinas de inducción incorporada al Arancel del Ecuador mediante el presente artículo.

**Artículo 3.-** Crear el Registro de Ensamblador de Cocinas de Inducción, cuyos requisitos y operatividad serán definidos y administrados por el Ministerio de Industrias y Productividad. Únicamente los fabricantes que obtengan el aludido Registro se beneficiarán del diferimiento arancelario temporal del 0% para la subpartida 8516.60.20.21 (---- En CKD).

**Artículo 4.-** Se dispone al Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO, presente una evaluación trimestral de los efectos de la presente resolución; incluyendo información obtenida de la autoridad competente respecto a los programas de cocción eficiente.

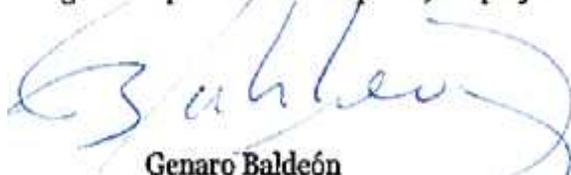
#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA:** Se deroga la Resolución COMEX No. 013-2014, adoptada en sesión del 30 de abril de 2014, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 242 del 9 de mayo de 2014.

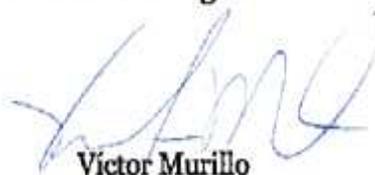
#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá la presente Resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 17 de noviembre de 2014, y entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Genaro Baldeón



Víctor Murillo

**ANEXO 04. FACTURA DE IMPORTACION**

*Frigitaire*

1404685

FRIGIDAIRE INTERNATIONAL COMPANY  
703 WATERFORD WAY, SUITE 300  
MIAMI, FLORIDA 33126 U.S.A.

INVOICE & PACKING LIST

INVOICE NO: BR14040246  
ORDER NO: M1403265  
SHIPPER NO: 8947  
SHIP FILE NO: M1403265  
PROFORMA NO:

Customer No: 480312  
Electrohome (Ecuador)  
Pasaje sSanguña # 199  
Quito, Ecuador  
Ruc: 1703044345001

Electrohome (Ecuador)  
Pasaje Sanguña # 199  
Quito, Ecuador  
RUC: 1703044345001

ELECTROLUX HOME PRODUCTS INTERNATIONAL  
703 WATERFORD WAY, SUITE 300  
MIAMI, FLORIDA 33126 U.S.A.

IN REMITTING OR IN CORRESPONDENCE PLEASE  
SHOW OUR INVOICE AND ORDER NUMBER.

INVOICE DATE	SHIP DATE	CUSTOMER ORDER NO.	ORDER DATE		
4/09/14	4/09/14	FRIG008-14	3/12/14		
ORIGIN		DESTINATION	READY AT		
UNITED STATES OF AMERICA		Ecuador			
TERMS			DUE DATE		
FOB MIAMI			6/08/14		
ITEM	QUANTITY	MODEL NO.	DESCRIPTION	UNIT	AMOUNT

FOLLOWING MODEL(S) BRANDED AS FRIGIDAIRE  
5 144 FPC3095MS Induction cooktops 498.22 71743.68

1X20 CONTAINER NUMBER TCHU1809119, SEAL NUMBER U21744181  
INLAND BOL 5291281, NO8022198003

TOTAL DOCUMENTATION AND HANDLING 71743.68  
TOTAL VALUE 71743.68

ITEM NO - 5 QTY OF - 144  
NET WT LB  
GROSS WT 18.64 KG 41.00 LB  
DIMENSIONS 0.15 x 0.55 x 0.95 CM CUBIC M

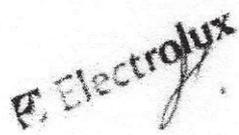
TOTAL CARTONS 144  
TOTAL NET WT KGS LB  
TOTAL GROSS WT 2683.64 KGS 5904 LB  
TOTAL CUBIC ICBM

HARMONIZED SYSTEM COMMODITY CODE NUMBER(S)  
8516.60.4000 ITEMS 5

THE COUNTRY OF ORIGIN IS UNITED STATES OF AMERICA FOR THE FOLLOWING ITEM(S):  
5

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT THIS INVOICE SHOWS THE CURRENT EXPORT MARKET PRICE OF THE GOODS DESCRIBED, THAT NO OTHER INVOICE HAS BEEN OR WILL BE ISSUED AND THAT ALL PARTICULARS ARE TRUE AND CORRECT.  
I, SOPHIA TORRES, CORRESPONDENT OF FRIGIDAIRE INTERNATIONAL CO., HEREBY SWEAR THAT THE PRICES STATED IN THIS INVOICE ARE THE CURRENT EXPORT MARKET PRICES FOR THE MERCHANDISE DESCRIBED HEREIN, THAT I ACCEPT FULL RESPONSIBILITY FOR ANY INACCURACIES OR ERRORS HEREIN, AND THAT THE ORIGIN OF THESE GOODS IS

Penalty interest shall be charged on the unpaid balance past the due date at the rate of 1.50% per month, or any part thereof.  
A DIVISION OF ELECTROLUX HOME PRODUCTS, INC.



# ANEXO 05. BILL OF LADING

<b>APL</b>		<b>BILL OF LADING</b>		CBL # : 000001 05/20/14 IGS	
SHIPPER (Principal or Seller Licensee and full address) ELECTROLUX HOME PRODUCTS INC. 703 WATERFORD WAY SUITE 300 MIAMI FL 33126 U.S.A.			BOOKING NUMBER 086162771	BL NUMBER PAGE 1 OF 1 APLU 086162771	
CONSIGNEE (Name and Full Address / Non-Negotiable Unless Consigned to Consignee) (Unless provided otherwise, a consignment "To Order" means To order of Shipper.) ELECTROLUX C.A. ECUADOR LUIS CORDERO E11-75 E ISABEL LA CATOLICA, RUC. 1790854035001 QUITO, ECUADOR CTC: SOFIA TORRES, TEL: 59372887766			EXPORT REFERENCES EI REF: 5150063099 SHPR REF: M1403265 SHPR REF: SF8930		
IDENTIFY PARTY (Name and Full Address) ELECTROLUX C.A. ECUADOR LUIS CORDERO E11-75 E ISABEL LA CATOLICA, RUC. 1790854035001 QUITO, ECUADOR CTC: SOFIA TORRES, TEL: 59372887766			FORWARDING AGENT (References, F.M.C. No.) EXPEDITORS INT'L OF WASHING (CHB#6926) 10205 NW 19TH ST. IACSSP#NM9401019 MIAMI FL 33172 U.S.A.		
INITIAL CARRIAGE (MODE)*			POINT AND COUNTRY OF ORIGIN OF GOODS		
PLACE OF RECEIPT* FAIRBURN, GA/DOO			ALSO NOTIFY (Name and Full Address) / DOMESTIC ROUTING / EXPORT INSTRUCTIONS/PIER - TERMINAL/ONWARD ROUTING FROM POINT OF DESTINATION AES X20140410990505		
EXPORT CARRIER (Vessel, voyage, & flag) ZIM BARCELONA 047W		USA		PORT OF LOADING SAVANNAH, GA	
PORT OF DISCHARGE GUAYAQUIL		PLACE OF DELIVERY* GUAYAQUIL			
APL del Ecuador S.A. (Agente) Revisado sin Responsabilidad FLETE APLICADO \$ 7,149.00  <i>Josue Ruda</i> Firma Autorizada					
Cross Valuation Please refer to Clause 7 (ii) on Reverse Side			PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER Payment by Cheque must be made to the order of APL Co. Pte Ltd		
MKS & NOS / CONTAINER NOS	NO OF PKGS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS		GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
EI REF: 5150063099	SC GB13/0137L 232	FREIGHT PREPAID PCS ZZ) LV69710.00.00 SWLC CY/CY 19009.960KG APPLIANCES S.L.A.C. 232 PCS FREIGHT AND DESTINATION CHARGES PAYABLE IN SINGAPORE ON BEHALF OF ECP FREIGHT PAYER ELECTROLUX S.E.A PTE. LTD. 11 LORONG 3 TOA PAYOH JACKSON SQUARE BLOCK B #01-13/14/15 SINGAPORE 319579 E-MAIL: SGE.CENTRALFREIGHT@ELECTROLUX.COM TEL: (65) 6550 5926 FAX: (65) 6296 8029		19009.960KG	181.071M3
***CTR NBR** APHU675743-0 APHU682791-8 TCL0851240-2	****SEAL NBR**** 1744184 1744182 UL1744179	T/S HT D40 96 D40 96 D40 96	MODE CY/ CY CY/ CY CY/ CY	QUANT/TYPER 80PCS 78PCS 74PCS	WEIGHT 6577.20KG 6191.64KG 6241.12KG 19009.96KG
		TOTAL 232PCS		** SHIPPER'S WEIGHT LOAD AND COUNT **	
THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE U.S IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMIN. REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW IS PROHIBITED.					
SHIPPED ON BOARD ZIM BARCELONA 047W ON APR. 24, 2014 AT SAVANNAH, GA					
FREIGHT RATES, CHARGES, WEIGHTS AND/OR MEASUREMENTS (SUBJECT TO CORRECTION)		PREPAID U.S.\$	COLLECT U.S.\$	Local Currency	
ZBY 047	TOTAL PREPAID	/ / / / /			
Vessel Voyage Office	TOTAL COLLECT	/ / / / /			
43427001	00455254	00845277	YSV	GYG	GYG
FCC FORWARDER	SHIPPER	CONSIGNEE	LD. PORT	DIS. PORT	DEST.
					NOTIFY CSC
					APLU 086162771
					BL NUMBER

ORIGINAL

I hereby acknowledge receipt of the container or packages or other shipping units said to contain the Goods described above in apparent external good order and condition unless otherwise stated. The Shipper, consignee and the Consignee and every party purchasing this instrument for value, if negotiable, otherwise having an interest in the Goods is advised that the receipt, custody, carriage and delivery of the Goods are subject to all the terms and conditions set forth and incorporated by reference on this side and the reverse hereof, whether written, stamped or printed.

A set of 3 originals of this bill of lading is hereby issued by the Carrier. Upon surrender to the carrier of an original negotiable bill of lading, properly endorsed, all other shall stand void.

THE CARRIER

**APL CO PTE. LTD.**  
**APL del Ecuador S.A.**

By: *Josue Ruda*  
Authorized Signature

Date: 05/20/2014  
Place: AS SERVICE CENT

ANEXO 06. POLIZA DE SEGURO

QUITO: Av. 10 de Agosto N31-163 y Mariana de Jesús  
 Edif. METROCAR 3do Piso PBX: 6007700 FAX: (593-2) 2540-920  
 Casilla 1703-73  
 GUAYAQUIL: Av. 9 de Octubre 1911 y Esmeraldas Edificio  
 Finanzar 9no Piso PBX: (593-4) 2460-229 FAX: (593-4) 2455-817  
 CUENCA: Federico Proaño 3-110 y Honorato Loyola  
 PBX: (593-7) 844-028 FAX: (593-7) 843-410



SEGUROS UNIDOS S.A.

Sección Transportes

POLIZA No. ....

APLICACION No. 010

ELECTROHOME

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. .... emitida a favor de ..... para el viaje desde **MIAMI - ESTADOS UNIDOS** hasta ..... sobre el **VAPOR** de **GREEN ANDES** anunciado para el día ..... consignado a **(vapor, camión, avión)** (Bandera, Agencia, Cia.)

Lugar y Fecha : **QUITO, 08-05-2014**

MARCA	Nos.	Peso Bruto Kígs.	Cantidad Bultos	CONTENIDO	VALOR ASEGURADO S/.	%	PRIMA S/	OBSERVACIONES
		2883,64	144	ENCHIMERAS DE INDOCCION	73243,68	0.35	256,35	
							Seg. C. 1,28	
							Ap. Super. 8,97	
							Der. Emis. 1,00	
							IVA 32,11	
							<b>TOTAL</b> 289,71	

FRIGIDAIRE

Embarcado por: EL ASEGURADO,  
 NOTA: De conformidad con las condiciones de la Póliza, los Asegurados o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la Compañía de Seguros "SEGUROS UNIDOS S.A." EN QUITO o sus Agentes autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La Compañía o el Agente devolverán el duplicado debidamente sellado y firmado.

NOTA: El presente formulario es uniforme para todas las Compañías de Seguros que trabajan en el ramo de Transporte, y ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No 6828-S de 16 de Junio de 1983.

Aceptado por la Compañía  
 FIRMA AUTORIZADA

## ANEXO 07. RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**SBS-INS-2003-248**

**Alejandro Maldonado García**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

### Considerando:

Que mediante Resolución N0 JB-2001-314 de 9 de enero de 2001, publicada en el Registro Oficial N0 270 de 20 de febrero de 2001, la Junta Bancaria expidió las normas relativas para el cobro de derechos por la emisión de pólizas de seguro por parte de las compañías de seguros a los contratantes de las mismas;

Que el artículo 69 y la disposición transitoria sexta de la Ley General de Seguros, establecen que la Superintendencia de Bancos y Seguros, expedirá mediante resoluciones las normas que sean necesarias para la aplicación de la ley;

Que al optar el Ecuador por el canje de sucres por dólares de los Estados Unidos de América en las transacciones comerciales internas y externas, las disposiciones sobre el cobro de derechos de emisión de pólizas de seguro indexado a salarios mínimos vitales generales a perdido vigencia, debiendo actualizarse en términos de dólares de los Estados Unidos de América;

Que la Intendencia Nacional de Seguros, efectuó los estudios correspondientes y ha recomendado con memorando N0 INS-2003-0373 de 14 de agosto de 2003, la expedición de las normas para establecer los derechos por emisión de póliza de seguros en los ramos autorizados; y,

En uso de sus atribuciones legales,

### Resuelve:

Expedir las **NORMAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO.**

Artículo 1.- Las empresas de seguros domiciliadas en el país cobrarán al contratante del seguro, los siguientes valores al momento de emitir una póliza de seguro:

- a. En seguros generales y de fianzas  
a. 1. Seguros que operan sin aplicaciones  
Valor de la prima Derechos de póliza

(en dólares) (en dólares)

De 0 a 250 0.50

De 251 a 500 1

De 501 a 1.000 3

De 1.001 a 2.000 5

De 2.001 a 4.000 7

De 4.001 en adelante 9

- a. Seguros que operan con aplicaciones:

· Por cada póliza abierta: El 10 por ciento del valor correspondiente al máximo de derechos de póliza fijado en la tabla del literal a. 1. de este artículo.

· Por cada aplicación a una póliza abierta: El 5 por ciento al valor correspondiente al máximo de derechos de póliza fijado en la tabla del literal a.1 de este artículo; y,

- b. En seguros de vida

- b. 1. Seguro grupal o colectivo

## ANEXO 08. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

### INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN PARA LA CUBIERTA DE INDUCCIÓN

El armario superior no debe sobrepasar una profundidad máxima de 13" (33 cm)

30" (76.2 cm) min. de espacio entre la parte superior de cubierta y la parte inferior de un armario de madera o metal sin protección.

24" (61 cm) min. cuando la parte inferior del armario de madera o metal está protegida por una placa cortafuego de al menos 1/8" (0.3 cm), cubierta con una lámina de acero msg no inferior al No. 28, de acero inoxidable de 0.015" (0.4 mm), aluminio de 0.024" (0.6 mm) o cobre de 0.020" (0.5 mm).

18" (45.7 cm)

24" (61 cm)

2 1/2" (6.4 cm) mín. desde el borde delantero del corte hasta el borde delantero de la parte superior del armario

**A** Min.

**K** min. distancia recomendada entre el borde trasero del corte y el compartimiento de combustible más cercano sobre la parte superior del armario

10" (25.4 cm)

**G**

**H**

**I**

12" (30.5 cm)

**J** min. desde el borde del corte hasta el compartimiento de combustible (ambos lados del artefacto)

No es recomendable utilizar cajones debajo de la estufa.

Ubicación aproximada de la caja de empalmes

Para las letras en este diagrama, refiérase a la página 9, excepto para J y K.

**⚠ PRECAUCION** Para evitar riesgos de quemaduras o incendios al tocar superficies calientes, se deben evitar los armarios sobre la superficie de los quemadores. Si existe un armario, se pueden reducir los riesgos instalando una campana que se extienda horizontalmente en un mínimo de 5" (12.7 cm) por sobre la parte inferior de los armarios.

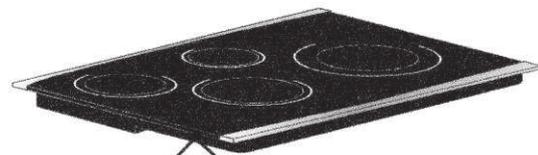
MODELO	J	K
30"	2" (5.1cm)	1 1/2" (3.8cm)
36"	2" (5.1cm)	2" (5.1cm)

**Figura 2 – EL CORTE DE LA PARTE SUPERIOR DEL ARMARIO**

#### Ubicación del número de modelo y de serie

La placa con el número de modelo y de serie está ubicada en el fondo de la estufa.

Cuando haga pedidos de repuestos o solicite información con respecto a su estufa, esté siempre seguro de incluir el número de modelo y de serie y el número o letra del lote de la placa de serie de su horno.



La placa de serie está ubicada aquí.

## ANEXO 08. COTIZACION DEL TRANSPORTE

Estimado Carlos

Nuestra oferta como sigue

Miami - Guayaquil

FLETE MARITIMO

20 SD USD 1500

Tarifa sujeta a USD 125 THC Ecuador

USD50 D/F

USD7 SC/L

USD60.00 CUC/D

Recargos locales

USD 50,40 Procesamiento de datos

USD 67.20 Handling por contenedor

USD 50,40 Emisión CAS

USD 50,40 Emisión B/L si fuera el caso.

USD28.00 Seguro contenedor

Tarifa válida por 7 días en caso de no ser registrada

Saludos

Pamela Tafur Osorio

GREENANDES ECUADOR S.A

AV. De Los Shyris N36152 y Naciones Unidas Edificio Alfil Oficina 91

Telef: 2 270232 ;2254859;2455643. EXT 104

Quito- Ecuador